



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

Quilmes, 7 de Octubre de 2009

**VISTO:** la necesidad de mantenimiento y reparación del equipamiento del Departamento de Ciencia y Tecnología, y

**CONSIDERANDO:**

Que las carreras del Departamento de Ciencia y Tecnología disponen de equipamiento específico obtenido por fondos adquiridos en el marco de programas institucionales, o derivado de los subsidios otorgados a docentes investigadores de esta casa de altos estudios.

Que en las asignaturas de las carreras del Departamento de Ciencia y Tecnología se utiliza el equipamiento antes mencionado para tareas de docencia e investigación.

Que el uso del equipamiento en dichas tareas implica un desgaste natural que hace necesario destinar fondos para su mantenimiento y/o reparación.

Que es necesario establecer pautas que guíen a los docentes del Departamento de Ciencia y Tecnología para vehicular las gestiones que impacten sobre la reparación y/o mantenimiento de los equipos utilizados en las mencionadas tareas.

Que es necesario que el Departamento de Ciencia y Tecnología establezca prioridades entre las diferentes solicitudes que se presenten en referencia a la reparación y/o mantenimiento de los equipamientos en cuestión.

Que la Comisión de Presupuesto y Compras del Departamento de Ciencia y Tecnología ha emitido dictamen favorable,

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Generar un registro del equipamiento del Departamento de Ciencia y Tecnología que se utiliza en docencia e investigación, según el detalle que figura en el ANEXO I.

**ARTÍCULO 2°:** En caso de necesidad de mantenimiento y/o reparación del equipamiento de uso en docencia e investigación asentado en el registro, el docente responsable deberá notificarlo a la Dirección del Departamento, presentando para ello una nota que contendrá el presupuesto y la justificación del pedido de acuerdo a las características del uso del equipo según lo detallado en el ANEXO I. Esta solicitud será derivada a la Comisión de Presupuesto y Compras del Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°:** La Comisión de Presupuesto y Compras del Departamento de Ciencia y Tecnología deberá dictaminar sobre cada solicitud de reparación y/o mantenimiento del equipamiento registrado de uso en docencia e investigación. En particular, la Comisión deberá priorizar la asignación de recursos en función del siguiente orden: mayor proporción y/o relevancia de uso en docencia, mayor cantidad de grupos diferentes que lo usen en investigación. Asimismo, deberá registrarse el monto asignado y el motivo según ANEXO 2.

**ARTÍCULO 4°:** El Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología deberá comunicar anualmente el detalle de las reparaciones y/o mantenimiento y la fuente de imputación que se hayan realizado para el equipamiento registrado de uso en docencia e investigación.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, practíquense las comunicaciones de rigor y archívese.

Res. CD CyT N° 091/09

FIRMADA POR : Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología

## ANEXO I

<b>N° patrimonio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca Modelo</b>	<b>Docente Responsable</b>	<b>Fuente de compra</b>	<b>Año de compra</b>	<b>Uso en investigación</b>	<b>Uso en docencia</b>	<b>R*</b>

\* R es el porcentaje de horas de uso en docencia respecto a las horas de uso totales del equipamiento. Considerar como unidad de tiempo un cuatrimestre.

## ANEXO 2

<b>N° patrimonio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca Modelo</b>	<b>Docente Responsable</b>	<b>Presupuesto solicitado</b>	<b>Presupuesto adjudicado</b>	<b>Fecha</b>	<b>Fuente de imputación</b>

